

Santiago, 23 de septiembre 2025

**Circular N° 60/2025**

**A toda la comunidad de la Asociación de Guías y Scouts de Chile:**

Junto con saludarles fraternalmente, informamos que, con el objetivo de fortalecer la seguridad, el acompañamiento integral, y la protección de derechos en nuestras actividades, se ha realizado una actualización completa de los documentos institucionales requeridos para la participación en actividades, campamentos, salidas y eventos similares.

Los documentos actualizados son los siguientes:

**1. Autorización de Participación en Actividades**

- a. Se presentan versiones diferenciadas para personas menores y mayores de edad.
- b. Se elimina la referencia a la emergencia sanitaria, adoptando un enfoque general de prevención, autocuidado y responsabilidad compartida.
- c. Incluye una autorización explícita para tratamientos médicos de urgencia y una declaración sobre condiciones de salud conocidas.

**2. Ficha Médica y de Necesidades Emocionales**

- a. Se elimina la referencia a la emergencia sanitaria.
- b. Amplía la información incorporando un registro de necesidades de regulación emocional, estrategias de apoyo y antecedentes relevantes.
- c. Se mejora el diseño visual y la organización de los bloques de información, incorporando colores y secciones diferenciadas que facilitan la lectura, comprensión y llenado del documento.

**3. Autorización de Uso de Imagen y Voz**

- a. Actualiza su formato para hacer más fácil su llenado.
- b. Se agrega casillas de sí o no, de modo que la autorización sea explícita.

Estos cambios responden al compromiso institucional de la Asociación de Guías y Scouts de Chile con el cumplimiento de la legislación vigente sobre la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, la implementación de buenas prácticas internacionales en materia de consentimiento informado y la promoción de espacios seguros, inclusivos y acogedores para todas las personas participantes.

Los nuevos documentos sustituyen las versiones anteriores y entran en vigencia a partir de la fecha de esta circular.

**El uso de estos documentos es obligatorio para todas las unidades, Grupos y equipos de nivel territorial y nacional.**

Asimismo, se informa que:

- Las **Autorizaciones de Participación en Actividades** y la **Ficha Médica y de Necesidades Emocionales**, deberán conservarse por un período mínimo de **seis meses después de finalizado el evento o salida**, para estar disponibles en caso de ser necesarias consultas o verificaciones posteriores.
- La **Autorización de Uso de Imagen y Voz**, deberá conservarse por un período mínimo de **un año** desde la fecha de su firma.

Se recomienda que todas estas autorizaciones, una vez firmadas, **puedan ser digitalizadas y almacenadas de manera segura** para facilitar su consulta en cualquier caso que se requiera.

Los documentos actualizados se encuentran disponibles para descarga en el sitio web institucional y deberán ser utilizados a partir de esta fecha.

Puedes descargar los documentos actualizados, en el siguiente enlace:

<https://guiasyscoutsdechile.org/autorizaciones-y-ficha-medica/>

Se recomienda a los Grupos y Territorios eliminar las versiones anteriores de sus archivos o formularios internos para evitar duplicidades y/o confusiones.

Deseando que esta actualización contribuya a fortalecer nuestras prácticas institucionales y el bienestar de toda la comunidad Guía y Scout, me despido fraternalmente,

  
Felipe Mella Morales  
Director Ejecutivo Nacional  
AGSCh